



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 463. Preguntas para respuesta escrita

**PE/002632-02** *Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por los Procuradores D. José Francisco Martín Martínez y D. José Javier Izquierdo Roncero, relativa a qué actuaciones concretas y en qué fechas ha desarrollado la Junta en cumplimiento de la PNL 694 aprobada por el Pleno de 6 de marzo de 2013, así como los resultados de las mismas, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 139, de 2 de junio de 2016.*

#### PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita, PE/002322, PE/002395, PE/002401, PE/002445, PE/002446, PE/002457, PE/002483 a PE/002485, PE/002519, PE/002529, PE/002531, PE/002533, PE/002552, PE/002559, PE/002560 a PE/002562, PE/002564 a PE/002570, PE/002573, PE/002579, PE/002583, PE/002599, PE/002604, PE/002606 a PE/002608, PE/002610 a PE/002615, PE/002620, PE/002624, PE/002625, PE/002629, PE/002630, PE/002632, PE/002635 a PE/002637, PE/002639, PE/002643, PE/002646, PE/002647, PE/002649, PE/002650 a PE/002653, PE/002655, PE/002656, PE/002659, PE/002661 a PE/002667, PE/002677, PE/002679, PE/002680, PE/002687, PE/002688, PE/002690 a PE/002693, PE/002696 a PE/002702, PE/002704, PE/002706, PE/002707, PE/002709, PE/002710 a PE/002719, PE/002733, PE/002735, PE/002768, PE/002769, PE/002773, PE/002776 a PE/002778, PE/002782 y PE/002784, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 28 de junio de 2016.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Silvia Clemente Municio

Contestación a la Pregunta Escrita, P.E./0902632, formulada por D. José Francisco Martín Martínez y D. José Javier Izquierdo Roncero, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista, relativa a actuaciones concretas y en qué fechas ha desarrollado la Junta el cumplimiento de la PNL 694 aprobada por el Pleno de 6 de marzo de 2013.

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en su sesión celebrada el día 6 de marzo de 2013, con motivo del debate de la PNL./0800694, aprobó una Resolución en la que se insta a la Junta de Castilla y León a desarrollar reglamentariamente mediante decreto de la Junta de Castilla y León, a la mayor brevedad posible y previos los oportunos trámites de participación, la disposición adicional 6ª de la Ley 1/98 de Régimen Local de Castilla y León en el que se aclare los términos para el desempeño de las funciones públicas necesarias y reservadas a los funcionarios con habilitación de carácter estatal a las entidades locales menores de Castilla y León.



La Junta de Castilla y León, con la colaboración de las administraciones interesadas, diputaciones provinciales, municipios, entidades locales menores, Federación Regional de Municipios y Provincias, asociaciones de Entidades Locales Menores, Colegios Profesionales, y en desarrollo de la disposición adicional sexta de la Ley de Régimen Local de Castilla y León, aprobó el Decreto 33/2013, de 18 de julio, que establecía los términos para el desempeño de las funciones públicas necesarias y reservadas a los funcionarios de la administración local con habilitación de carácter nacional, en las entidades locales menores de Castilla y León, en el que se daban soluciones de colaboración para que se pudieran cumplir, entre otras, las obligaciones de dación de cuentas por las Entidades Locales Menores y en el plazo perentorio marcado por la normativa estatal.

La Ley 7/2013, de 27 de septiembre, de Ordenación, Servicios y Gobierno del Territorio de la Comunidad de Castilla y León, derogó la disposición adicional sexta de la Ley de Régimen Local de Castilla y León, y su desarrollo reglamentario contenido en el Decreto 33/2013, de 18 de julio.

Al derogarse dicha disposición adicional se aplicaba el régimen previsto en la normativa estatal, que es más abierto y flexible para el ejercicio de las funciones reservadas en las entidades locales menores, régimen en el que éstas y las Diputaciones Provinciales manifestaron su pleno convencimiento de que daba solución al problema del desempeño de estas funciones y, especialmente, el de la realización y presentación de sus cuentas anuales, facilitando el cumplimiento sus obligaciones legales.

Una vez publicada la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local se produce la derogación expresa de la disposición adicional segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y tácita de cuantas normas se opongan y contradigan lo previsto en dicha norma. Así el artículo 92.3 de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, establece que nadie ajeno a la función pública puede desempeñar funciones que impliquen participación en potestades públicas.

La Junta de Castilla y León concedió en el año 2014 ayudas directas a las Diputaciones Provinciales de Burgos, León y Palencia (Diputaciones Provinciales que mayor número de Entidades Locales Menores tienen en su territorio) y al Consejo Comarcal de El Bierzo, para la asistencia a las Entidades Locales Menores en la elaboración y rendición de sus cuentas para que no incurran en causa de disolución, por un importe total de 180.000 euros.

Valladolid, 21 de junio de 2016.

EL CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA,  
Fdo.: José Antonio de Santiago-Juárez López.